Licitación Pública Nacional – SBE N° 07/2019 "Almuerzo Escolar y Colación Alimentaria – Ad Referéndum - Plurianual 2020/2022" ID N° 368.664

Asunción, 12 de setiembre de 2019.

ADENDA N° 1

PUNTO 1 – Modificar:

Verificar las siguientes modificaciones en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP):

a) Fecha inicio de propuesta
b) Fecha fin de propuesta
c) Etapa de competencia
d) Fecha de Entrega Física.
e) Fecha de Apertura Física.

PUNTO 2 – modifica

Se modifica la SECCION I - DATOS DE LA SUBASTA, en los siguientes puntos:

IAO 4	Contratación de personal de la zona	El porcentaje mínimo de personal de la zona a contratar en caso de resultar adjudicado será de: el 10% (diez por ciento) del total del personal necesario para la ejecución del contrato.

PUNTO 3 – Modificar:

Se modifica la SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, en los siguientes puntos:

2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

(b) ANTIGÜEDAD EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

b.1.Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos.

Lic. Mario Benítez Romero
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

- Acreditar la experiencia **mínima de 3 años en el área de alimentos**, mediante el **Certificado de Registro de Establecimiento (RE) categoría 16 o su equivalente para años anteriores vigente otorgado por el INAN** el mismo deberá comprender como mínimo los periodos **2016, 2017, 2018**, además de estar vigente al momento de la etapa competitiva. Presentar copia autenticada por Escribanía. No se aceptarán constancias de documentos en trámites.

- Poseer experiencia mínima de 3 años en el rubro a ser cotejado con **Constancia de inscripción en la SET.**

- Presentar copia autenticada de la **Patente Comercial Municipal vigente** al momento de la etapa competitiva, que deberá ser de la localidad en donde se encuentra asentada el establecimiento del oferente. El asiento del establecimiento podrá ser en la Capital y/o dentro del Departamento Central y deberá ser del mismo Establecimiento del R.E. emitido por la INAN.

- Deberá demostrar haber suministrado satisfactoriamente en **concepto de provisión de alimentos frescos, bajo la modalidad de catering, en Instituciones Públicas y/o Privadas, de como mínimo en promedio en los tres (3) últimos años (2016, 2017 y 2018) el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado**, presentado en la apertura física. A dicho efecto se considerarán los siguientes documentos:

  - copia de contratos con sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por la Contratante o cliente receptor de los bienes/servicios proveídos; y/o,
  - copia de facturas contado; y/o,
  - copia de facturas crédito, con sus correspondientes recibos de cancelación de pago o documento que acredite haber percibido el pago respectivo o sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por la Contratante o cliente receptor de los bienes/servicios proveídos.

  A dicho efecto, podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el porcentaje solicitado, **debiendo acreditarse al menos un contrato o factura por cada año (2016, 2017 y 2018)**, y la documentación que acredite un desempeño satisfactorio.

- Presentar un listado detallado de por lo menos 2 clientes, tanto del sector privado o público, con contratos similares al servicio solicitado en la presente licitación, indicando el nombre del responsable, dirección, número de teléfono y correo electrónico de la empresa.

CONSORCIOS: En caso de consorcio, uno de los socios deberá cumplir con el 60% del requisito y con el restante 40% lo cumplirá los demás miembros integrante del consorcio, en donde cada miembro deberá cumplir al menos el 15% del requisito.

b.2.Capacidad Técnica: En base a un relatorio a presentar indicar:

- El Oferente deberá presentar al momento de presentación de la oferta el Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 16 **o su equivalente para años anteriores** "Alimentos preparados, envasados, refrigerados o congelados". En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito. La no presentación de este documento será causal de descalificación de la oferta.

Lic. Mario Benítez Romero
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

- El oferente deberá presentar con su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN, En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.

- El oferente deberá demostrar, mediante declaración jurada, que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido.

- El oferente deberá demostrar, mediante declaración jurada, que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo. Los vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen de alimento a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de alimentos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento.

- El Comité de Evaluación, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación in situ se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado.

- El Oferente deberá contar con Certificación de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015 sobre el servicio ofertado (modalidad de Producción y Distribución de Alimentos listos para el consumo) o una Certificación de Gestión de Calidad equivalente emitida por una entidad debidamente acreditada, según lo establecido y regulado por la Ley N° 2279/03 y el Decreto Reglamentario N° 3900/10 y acreditar su capacidad para garantizar la inocuidad de los alimentos mediante certificación HACCP u otro similar que certifique un sistema de gestión de inocuidad de los alimentos a ser proveidos. Los certificados deberán estar vigentes a la fecha de la etapa competitiva.

- En caso de consorcios, los miembros del consorcio, deberán cumplir con todos los requisitos.

Las Evaluaciones se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

Nota 1: A los fines de la presente modalidad, de conformidad a lo establecido en el **Decreto N° 6258/11** entiéndase por **Industria Nacional**, a la transformación de materia prima o materiales e insumos en nuevos productos, realizados en un establecimiento que opera dentro del territorio de la República y administrada por una o más personas físicas o jurídicas.

Nota 2: Conforme las disposiciones del Decreto N° 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Lic. Mario Benítez Romero
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

PUNTO 4 – Modificar:

Se modifica la SECCION III - REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS, en los siguientes puntos:

1) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ASPECTOS NUTRICIONALES

El almuerzo escolar deberá representar en ambos casos el 25% del valor calórico total (VCT) diario.

Tabla 1. Distribución porcentual del Valor Calórico total

Desayuno	20% VCT - NO APLICA
Colación	15% VCT
Almuerzo	25% VCT
Merienda	15% VCT- NO APLICA
Cena	25% VCT- NO APLICA

Fuente: OMS, Ginebra 1985 La distribución porcentual actualmente se encuentran en proceso de revisión y actualización.

- La distribución de aporte calórico por nivel educativo, de acuerdo al VCT promedio

Tabla 2. Distribución de aporte calórico por nivel educativo

Nivel educativo	Aporte Calórico Total	25% (almuerzo/cena/cena)
Nivel Inicial (pre jardín, jardín y preescolar de la Educación Inicial)	1350 kcal	312 kcal +/- 30 kcal
Edad escolar (1° al 6° grado de la EEB)	1800 kcal	450 kcal +/- 50 kcal
Adolescentes (7° al 9° grado de la EEB, y 1° al 3° curso de la Educación Media)	2275 kcal	568 kcal +/- 56 kcal

Fuente: Guías Alimentarias del Paraguay

1.1. COMPOSICIÓN DEL MENÚ

b) Ensalada:

Debe ser servida en un recipiente independiente del plato principal y estará compuesta obligatoriamente por al menos 3 vegetales. Esta combinación podrá contener según disponibilidad local: lechuga, berro, rúcula, tomate, repollo, choclo, zanahoria, remolacha, pepino, chaucha, rabanito, cebolla, brócoli, coliflor y variedad de zapallos.

Se debe tener en cuenta que los ingredientes para las ensaladas deberán ser variados, evitando repetir el mismo ingrediente en días consecutivos.

Lic. Mario Benítez Romero
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

Las ensaladas pueden estar aderezadas con sal, aceite vegetal, y/o limón, y/o vinagre, y/o especies aromáticas (albahaca, perejil, orégano, cilantro, entre otros).

En caso de escasa o nula producción de alguna hortaliza que compone la ensalada del día, se podrán reemplazar por otra de las citadas anteriormente.

Obs. 1: Tener en cuenta que cuando el menú principal contiene legumbres, ese día evitar la combinación con ensaladas que contengan repollo, coliflor y brócoli, ya que ambos alimentos son de difícil digestión.

c) Postres:

El esquema de los postres responde a las características citadas a continuación:

Tabla 2. Aspectos generales a tener en cuenta para los postres		
Postre/Opciones	**Variedad**	**Frecuencia**
Frutas o ensalada de frutas*	Al menos 2 frutas diferentes por semana, según disponibilidad estacional	Diaria o al menos 3 veces en la semana
Compota de frutas	Según disponibilidad estacional	Cualquiera de las opciones, 1 a 2 veces por semana
Dulces	Según disponibilidad	
Postres con leche	Según disponibilidad	

**La ensalada de frutas deberá contener por lo menos 3 variedades de frutas.*

*En caso de nula o escasa disponibilidad y oferta de la fruta se podrá reemplazar por: mamón, melón, piña, manzana, pera, naranja, mandarina, ciruela, sandía, durazno, frutilla, uva, kiwi, mango, pomelo, respetando las porciones y calorías para el postre fruta.

*La combinación de la ensalada de frutas, podrá ser de: mamón, melón, piña, manzana, pera, naranja, mandarina, ciruela, sandía, durazno, frutilla, uva, kiwi, mango, pomelo, conforme a la disponibilidad estacional y oferta de las mismas, respetando las porciones y calorías para la postre ensalada de fruta. En caso de que el menú principal contenga legumbres, deberá ser una fruta cítrica como postre y si el postre es la ensalada de fruta, la misma deberá contener indefectiblemente una fruta cítrica (cortadas en trozos pequeños, no en forma de jugo).

7. CONSTRUCCIÓN DE COMEDORES ESCOLARES.

Los oferentes que resultaren adjudicados en los lotes 1 al 6 deberán presentar una declaración jurada donde se consigne el compromiso de la empresa para la construcción de los comedores escolares, excluyendo el Lote N° 7 que por su naturaleza (colación), no se encuentra comprendido en el presente requisito. Se deberá presentar una sola Declaración Jurada por el total de los lotes ofertados, con el detalle de cada uno, conforme al cuadro agregado a este apartado.

Los comedores serán construidos según las especificaciones técnicas aprobadas por el MEC y elaborada por la Dirección de Infraestructura de Comedores Tipo I, de 93,80 m² .Las especificaciones técnicas, así como los planos y cómputos métricos se adjuntan como al presente PBC como Anexo.

Para cada lote adjudicado se deberá construir la siguiente cantidad de comedores:

Lic. Mario Benítez Romero
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

N° DE LOTE	CANTIDAD DE COMEDORES
1	15
2	15
3	15
4	15
5	15
6	15

Por cada lote, los adjudicados tendrán la obligación de construir la cantidad total de comedores, a tal efecto elaborarán un Plan de Ejecución de Construcción teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1) El total de comedores a construir de acuerdo a cada lote adjudicado deberá ser distribuido proporcionalmente durante el periodo contractual 2020/2022.
2) El plazo de ejecución de para cada comedor será de 90 (noventa) días.
3) El MEC entregará al momento de la suscripción del contrato el listado de instituciones beneficiadas con la construcción de comedores.
4) El Plan de Ejecución de Construcción será presentado por el Proveedor, para su aprobación por la Dirección de Infraestructura, como máximo a los 60 (sesenta) días corridos contados desde la suscripción del contrato.
5) La Dirección de Infraestructura aprobará el Plan de Ejecución de Construcción dentro de los 15 (quince) días hábiles de presentado el mismo. El MEC podrá introducir modificaciones al Plan de Ejecución de Construcción, respetando las cantidades y las proporciones anuales de cada lote en relación al total de locales previstos para todo el periodo contractual.
6) EL MEC tramitará, a través de la Dirección de Infraestructura, las autorizaciones legales pertinentes para proceder a la construcción una vez definidas las instituciones educativas beneficiadas.
7) El Proveedor deberá tener toda la logística y los mecanismos de seguridad necesarios para la ejecución de las obras durante el periodo escolar, a fin resguardar la integridad de los alumnos.

Una vez concluidas las obras, el MEC las fiscalizará y otorgará la Recepción Definitiva en un periodo no mayor de 60 (sesenta) días a la entrega de la obra, con lo cual se dará por cumplida la obligación de construcción de dicho comedor. El mantenimiento posterior a la Recepción Definitiva estará a cargo del MEC.

Lic. Mario Benítez Romero
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

PUNTO 5 – Modificar:

Se modifica: SERVICIO DE COLACIÓN ALIMENTARIA, en los siguientes puntos:

2- PLAN DE ENTREGAS.

1. La entrega del servicio de colación alimentaria debe realizarse en cada institución educativa, todos los días coincidentes con el calendario escolar establecido para la distribución a partir de la emisión de la orden de compra, cumpliendo con el siguiente horario de entrega: **desde las 17:00 hs hasta las 20:00 hs.** El listado de instituciones educativas correspondiente a cada lote se encuentra en el **Anexo IV – Listado de Instituciones Educativas beneficiadas por lote**.

2. La empresa y/o las empresas adjudicada/as deberán entregar los productos alimenticios (ración de alimento) únicamente en el local de las Instituciones Educativas.

3. La entrega del bien será diaria y deberá llevarse a cabo durante los días hábiles escolares (de lunes a viernes) de la semana, correspondientes a los 5 (cinco) días de clase, comprendidas en la semana, a partir de la emisión de la Orden de Servicios.

4. En caso de asueto, feriado o cualquier otro motivo conocido y probado en virtud del cual las clases estén suspendidas, el proveedor no estará obligado a proveer el bien, ni la institución a recibirlo. En tales casos, la Orden de Servicio quedará invalidada para los días en que no hubo clases. Y la comunicación deberá hacer la Institución Educativa a la Dirección Administrativa del MEC, fax o correo electrónico, por lo menos 24:00 horas antes del día de la suspensión de clases, debiendo remitir formalmente mediante Nota por mesa de entrada a la Dirección Administrativa hasta el día siguiente a dicha comunicación. La Dirección Administrativa deberá comunicar a la empresa proveedora de dicha suspensión de clases hasta las 09:00 horas del día de la suspensión de clases vía nota. Dicha nota podrá ser notificada al Proveedor de forma personal o vía fax o correo electrónico.

5. El periodo de vigencia del contrato se iniciará a partir del primer día hábil siguiente a la firma del contrato, la entrega será realizada previa emisión de la Orden de Servicio (la cual será emitida según la necesidad de la convocante considerando la cantidad mínima y máxima de porciones requeridas) en forma inmediata en la cual se consignará la cantidad de bienes solicitados y el periodo de consumo de los mismos.

6. Una vez que fuere emitida la orden de servicio, el contratista está obligado a cumplir los plazos de entrega especificados en esta sección, por las cantidades y días previstos como periodo de consumo en la orden. La orden de servicio podrá notificarse al contratista por fax, correo electrónico, por cédula, telegrama, carta certificada y/o algún medio remoto de comunicación. Una vez notificada, el contratista deberá cumplir la entrega en los días y cantidades establecidos.

7. Los responsables de la recepción serán los Directores y /o la/s persona/s autorizadas por el Director de cada Institución beneficiada. El autorizado deberá ser designado a través de un acto administrativo oficial suscripto por el Director/a y/o el Registro de Firmas, estando el autorizado obligado a recibir los bienes y suscribir las actas y remisiones de entrega hasta tanto el Director/a designe a otra persona en su reemplazo. La recepción de los bienes deberá

Lic. Mario Benítez Romero
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

realizarse en el menor tiempo posible. No obstante, la entrega en un lugar que no sea el indicado y fuera del tiempo establecido, será considerada como un incumplimiento.

8. El menú podrá ser transportado en contenedores térmicos cuidando se cumplan con la temperatura adecuada al momento de su llegada y distribución a los estudiantes. La contratada deberá proveer de los utensilios necesarios diariamente para el servicio de colación alimentaria, cuando el menú lo requiera.

9. La empresa adjudicada deberá tener en cuenta en el momento de la entrega:

   - Que las Actas de Entrega y Notas de Remisión estén debidamente llenadas en todos los campos, en forma legible, sin borrones ni enmiendas;
   - Que estén debidamente selladas (sello institucional), firmadas con aclaración de nombre y Cedula de Identidad.

NOTA IMPORTANTE: El contrato será firmado en la Oficina de la Dirección de Contrataciones ante las personas autorizadas por el/la Director/a de la DC para el efecto.

PUNTO 6 – Modificar:

SECCIÓN IV CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC) en el siguiente punto

CGC 24	Si el PROVEEDOR no cumple con la provisión de los servicios adjudicados en el plazo establecido en el Contrato, el MEC podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, **el 0.5% (cero punto cinco por ciento) por el monto total de la orden de compra respectiva, por cada día calendario de retraso**, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, hasta alcanzar el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en cuyo caso la Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Lic. Mario Benítez Romero
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

PUNTO 7 – Modificar:

SECCION VII - ANEXOS

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

A) Formulario de Oferta [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]
C) Documentos legales
C.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
Registro de Establecimiento – **RE vigente en la Categoría 16 o su equivalente para años anteriores "Alimentos preparados, envasados, refrigerados o congelados", expedido por el INAN**.
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.
Constancia de capacitación para manipuladores de alimentos, expedidos por el INAN.
Documentos legales
C.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°

Lic. Mario Benítez Romero
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
Registro de Establecimiento – RE vigente en la Categoría 16 o su equivalente para años anteriores "Alimentos preparados, envasados, refrigerados o congelados", expedido por el INAN.
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.
Constancia de capacitación para manipuladores de alimentos, expedidos por el INAN.
C.3. Oferentes en Consorcio.
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado **(C.1)** precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado **(C.2)** precedente.
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.
1) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
2) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.
Constancia de capacitación para manipuladores de alimentos, expedidos por el INAN.
D) Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.
1. Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;
2. Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.1 de la Sección II;

Lic. Mario Benítez Romero
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

3. Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.
E) Cualquier otro documento adicional requerido
1. Documentos solicitados en la Sección II, b.2. Capacidad Técnica. 2. Documentos solicitados en la Sección II, a.2. Capacidad Financiera. 3. Declaración jurada manifestando cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido. 4. Declaración jurada donde se consigne el compromiso de construcción de los comedores escolares. 5. **Declaración Jurada de Impuesto a la Renta.** 6. Declaración jurada de que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo. 7. Declaración Jurada autorizando al Comité de Evaluación de esta Convocante a realizar las verificaciones in situ de la infraestructura declarada en la oferta. 8. Balances Generales de los años 2016, 2017 y 2018. 9. Listado detallado de por lo menos 2 clientes, tanto del sector privado o público, con contratos similares al servicio solicitado en la presente licitación, indicando el nombre del responsable, dirección, número de teléfono y correo electrónico de la empresa. 10. Certificación de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015 sobre el servicio ofertado (modalidad de Producción y Distribución de Alimentos listos para el consumo) o una Certificación de Gestión de Calidad equivalente emitida por una entidad debidamente acreditada, según lo establecido y regulado por la Ley N° 2279/03 y el Decreto Reglamentario N° 3900/10 y acreditar su capacidad para garantizar la inocuidad de los alimentos mediante certificación HACCP u otro similar que certifique un sistema de gestión de inocuidad de los alimentos a ser provistos. Los certificados deberán estar vigentes a la fecha de apertura de ofertas.

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que figuran en la Constancia en estado "Activo e histórico"

ANEXO N° II

DOCUMENTOS A PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

A. Personas Físicas / Jurídicas
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e) La Constancia de Capacitación para manipuladores de alimentos vigente otorgada por el INAN, al personal de las empresas.
B. Documentos. Consorcios
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado A precedente.
b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe

Lic. Mario Benítez Romero
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

estar formalizado por Escritura Pública.
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e) La Constancia de Capacitación para manipuladores de alimentos vigente otorgada por el INAN, al personal de las empresas.
C. Documentos. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios
a) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Si el Oferente no presentare la documentación requerida en este artículo para la firma del contrato o si hubiere realizado declaraciones juradas falsas, se considerará que el Oferente no firma el contrato por causa imputable al mismo, y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

Lic. Mario Benítez Romero, Director
Dirección de Contrataciones